

10.277

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de La Rioja, en todos sus términos, a la Ley Nacional Nº 26.873 –Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 135º Período Legislativo, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte. Proyecto presentado por las diputadas **GABRIELA MARÍA AMOROSO FERNÁNDEZ, TERESITA LEONOR MADERA, CARLA NOELIA ALIENDRO, MARÍA ANAHÍ CEBALLOS, EGLE MARICEL MUÑOZ y SYLVIA SONIA TORRES.-**


L E Y Nº 10.277.-

FIRMADO:

DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. JUAN MANUEL ÁRTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA